

25 de abril de 2014

NOTA DE PRENSA

EL BCE PUBLICA EL REGLAMENTO MARCO DEL MUS

- El Reglamento Marco establece las bases para el trabajo del MUS cuando asuma la función de supervisión de las entidades de crédito.
- El BCE asumirá sus competencias plenas de supervisión el 4 de noviembre de 2014.

El Banco Central Europeo ha publicado hoy el Reglamento Marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). Dicho Reglamento establece las bases para el trabajo del MUS cuando asuma la función de supervisión de las entidades de crédito de la zona del euro en noviembre de 2014. Ello representa un hito importante en el establecimiento del MUS, que está cumpliendo el calendario previsto.

La identificación de entidades de crédito significativas, que quedarán sometidas a la supervisión directa del BCE, se hará de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento del MUS adoptado por el Consejo, desarrollados en el Reglamento Marco del MUS. Está previsto que el resultado de este proceso se anuncie en septiembre.

El Reglamento Marco del MUS refleja los comentarios remitidos por los interesados durante una consulta pública. Dichos comentarios, junto con un Informe de Comentarios y el Reglamento Marco del MUS se han publicado en el sitio web del BCE.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Rolf Benders, tel.: +49 69 1344 6925.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación y Servicios Lingüísticos, División de Prensa e Información
Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main
Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404
Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente.